



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

48.ª reunión

Chongqing, República Popular China

25 - 30 de abril de 2016

CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES DE LA JMPR DE 2015

(Preparado por la FAO y la OMS)

Sugerencias de la 81.ª reunión del JECFA

1. La 81.ª reunión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) se celebró en Roma (Italia), del 17 al 26 de noviembre de 2015. El propósito de la reunión fue evaluar los residuos de ciertos medicamentos veterinarios en los alimentos. El Comité formuló conclusiones de interés para la JMPR y el CCPR:

2. Coordinación de los programas del JECFA y la JMPR. La JMPR evalúa residuos de plaguicidas en los alimentos, mientras que el JECFA (residuos de medicamentos veterinarios) evalúa residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos. En general, aunque hay muchos principios de evaluación en común –y esos principios se están armonizando en la medida de lo posible– los grupos tienden a actuar mayoritariamente de forma independiente. Hay algunas sustancias que se utilizan tanto como plaguicidas como medicamentos veterinarios - por ejemplo, teflubenzurón en esta reunión. Debido a las diferencias en sus perfiles de residuos y exposiciones cuando se utilizan como plaguicidas y como medicamentos veterinarios, respectivamente, se pedirá tanto a la JMPR como al JECFA que evalúen la toxicología y los residuos de esos compuestos. En general, en la evaluación de los compuestos por el JECFA y la JMPR participan distintos expertos, y, por lo tanto, es muy posible que haya algunas diferencias en la interpretación de los datos y las conclusiones alcanzadas. También es posible que existan patrocinadores diferentes de la sustancia cuando se utiliza como plaguicida y cuando se utiliza como medicamento veterinario, lo cual podría dar lugar a diferencias en los datos puestos a disposición de los respectivos expertos. De hecho, esto puede ocurrir incluso cuando el patrocinador es el mismo, pero son responsables distintos departamentos del uso como plaguicida y el uso veterinario. En el supuesto que esto conduzca a resultados o recomendaciones diferentes, por ejemplo, la IDA establecida, esto crearía confusión entre quienes se basan en esas evaluaciones. Como tal, la 81.ª reunión del JECFA recomendó que cuando la JMPR y el JECFA tengan que evaluar sustancias de uso dual, el CCPR y el CCRVDF coordinen la priorización de dichas sustancias para la evaluación por los respectivos expertos.

- Enfoque para la evaluación de la exposición alimentaria de los compuestos utilizados para múltiples propósitos (por ejemplo, medicamentos veterinarios y plaguicidas). Como consecuencia de su examen de dos medicamentos veterinarios (teflubenzurón y diflubenzurón) en la presente reunión, el Comité señaló la cuestión de cómo estimar la exposición alimentaria crónica a los residuos de sustancias utilizadas como medicamentos veterinarios y plaguicidas. El Comité tomó nota de que ha sido una práctica común evaluar la exposición crónica a los residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios, utilizando distintos enfoques que se han desarrollado tras el examen de los tipos de sustancias de interés, la duración de la exposición, la exposición en diferentes subgrupos y el tipo de estimación necesaria, basándose en la información disponible. Sin embargo, el Comité expresó la opinión de que puede ser necesario estimar el total de la exposición crónica de ambas fuentes. En respuesta a ello, la FAO y la OMS establecieron un grupo de trabajo sobre este tema.
- Diflubenzurón (insecticida evaluado por última vez por la JMPR en 2001). En ausencia de información adecuada sobre la exposición a 4-cloroanilina (PCA), un metabolito genotóxico y cancerígeno y/o degradado de diflubenzurón, el Comité no pudo establecer una IDA para el diflubenzurón porque no le fue posible cerciorarse de que en su uso como medicamento veterinario se dispondría de un margen de seguridad adecuado. El Comité también señaló que debido a la falta de información adecuada sobre la exposición a la PCA no fue posible calcular un margen de exposición para la PCA.
- Teflubenzurón (insecticida evaluado por última vez por la JMPR en 1994, IDA 0-0,01 mg/kg de pc). El Comité estableció una IDA de 0-0,005 mg/kg de pc sobre la base de un límite de confianza inferior del 95% sobre la dosis de referencia para un 10% de respuesta (BMDL10) de 0,54 mg/kg de pc por día para hipertrofia hepatocelular en ratones macho observado en un estudio de carcinogenicidad, con la aplicación de un factor de incertidumbre de 100 para tener en cuenta la variabilidad entre especies e interespecie.